



JURÍDICO
CONSEJERÍA JURÍDICA

ACUERDO PARLAMENTARIO 040, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2025- 2030

OBSERVACIONES GENERALES.-

Publicación	2025/04/23
Vigencia	2025/04/23
Expidió	LVI Legislatura
Periódico Oficial	6419 "Tierra y Libertad"





2024 - 2030

Al margen izquierdo un escudo del estado de Morelos que dice: "TIERRA Y LIBERTAD".- LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- PODER LEGISLATIVO. LVI LEGISLATURA.- 2024-2027.- H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS.-LVI LEGISLATURA.

La Quincuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de la facultad que le otorga la fracción II, del artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, aprobó al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

En Sesión Ordinaria de Pleno iniciada el día tres de abril del dos mil veinticinco, los diputados y diputadas: Alfonso de Jesús Sotelo Martínez, Gonzala Eleonor Martínez Gómez, Francisco Erik Sánchez Zavala, Rafael Reyes Reyes y Jazmín Juana Solano López integrantes de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Social, Metropolitano, Zonas Conurbadas y Asentamientos Humanos de la LVI Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, presentaron ante el Pleno "Proposición con Punto de Acuerdo Parlamentario por el que se aprueba el Plan Estatal de Desarrollo 2025-2030"; al tenor de la siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Plan Estatal de Desarrollo es un documento clave en la gestión de un gobierno estatal, ya que establece las prioridades, objetivos y estrategias para el desarrollo económico, social y ambiental de la entidad, es por ello que es esencial que se elabore de forma inclusiva, considerando las particularidades de cada región o municipio del estado y adaptándose a los desafíos actuales, el Plan Estatal de Desarrollo, deberá impulsar el desarrollo sostenible y atender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, económicos y culturales de nuestro estado.

En ese sentido, la planeación es de suma importancia para el diseño y ejecución de políticas públicas, es por ello que en el caso que nos ocupa dicha planeación es a largo plazo pues constituye un proceso funcional que prevé un adelanto importante en el desarrollo de un sistema de planeación integral; demanda desplegar esfuerzos para definir objetivos, metas, programas y presupuestos cubriendo un período de varios años.

Zonas Conurbadas y Asentamientos Humanos.

3. Con fecha 25 de febrero de 2025, fue turnado a los diputados y diputadas de la LVI Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, el turno SSLyP/DPyTL/AÑO1/P.O.2/407/25, mediante el cual el Secretario de Servicios Legislativos y Parlamentarios turna en código QR, el Plan Estatal de Desarrollo, 2025-2030.

4.- El día 28 de marzo de 2025, se celebró la Quinta Reunión Ordinaria de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Social, Metropolitano, Zonas Conurbadas y Asentamientos Humanos de la LVI Legislatura del Estado, durante la cual se sometió a consideración de las y los integrantes de la comisión el contenido del Plan Estatal de Desarrollo 2025-2030.

De igual manera, se procedió a analizar la legislación aplicable, así como lo relativo a los tiempos de cumplimiento, razón por la cual no pasa desapercibido para esta Comisión que, dentro de las obligaciones que tienen las dependencias del Poder Ejecutivo Estatal, es elaborar los Programas Sectoriales, mismos que deberán guardar una vinculación con el Plan Estatal de Desarrollo, tal y como lo señala el artículo 11 de la Ley de Planeación para el Estado de Morelos. No obstante, el artículo 60 de la citada ley, establece un término para presentar dichos programas, el cual a la letra dice:

“Los Programas Sectoriales y los Presupuestarios deberán elaborarse al inicio del ejercicio constitucional y presentarse al Congreso del Estado dentro del primer semestre, y en los subsecuentes ejercicios se tendrán que presentar los programas presupuestarios a más tardar el 30 de noviembre del año anterior en que deban operar” y dichos Programas deberán ser publicados en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión oficial del Gobierno del estado de Morelos.”

Por lo anterior, atendiendo a la imprecisión y contradicciones referidas, resulta necesario otorgar un plazo de noventa días naturales al Poder Ejecutivo, para la elaboración y presentación de sus programas sectoriales ante el Congreso del Estado.

Por lo antes citado, con la finalidad de que el Plan Estatal de Desarrollo 2025-2030, contenga todos los elementos para su cumplimiento a favor de las y los morelenses, se propone sea aprobado por el Congreso del Estado de Morelos, en



2024 - 2030

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original

ATENTAMENTE
LAS CC. DIPUTADAS SECRETARIAS
DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL
ESTADO.
DIPUTADA RUTH CLEOTILDE RODRÍGUEZ LÓPEZ
SECRETARIA
DIPUTADA GONZALA ELEONOR MARTÍNEZ GÓMEZ
SECRETARIA
RÚBRICAS.